

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FINES	LA ESTACION	261.686,88
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	TALLER DE EMPLEO LOS GALLARDOS II	327.108,60
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	TALLER DE RESTAURACION Y TURISMO EN GARRUCHA	261.686,88
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	TALLER DE EMPLEO CONOCIENDO NIJAR	327.108,60
AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	INSTINCION	261.686,88
AYUNTAMIENTO DE ADRA	TALLER DE EMPLEO ADRA AYUDA II	348.915,84
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	SERVICIOS TURISTICOS EN VÉLEZ BLANCO	261.686,88
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	RIO AGUAS II	261.686,88
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AYDOMI ROQUETAS	348.915,84

Almería, 27 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2010, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Ta-

lleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

- 0. 15311804.76111.32B. 5.
- 0. 15311804.78111.32B.3.
- 3. 15311804.76111.32B. 6.2011
- 3. 15311804.78111.32B.4.2011

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
DIPUTACION DE ALMERIA	ALFARO - RIOJA	160.148,88
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEG. SOCILA GINSO	ALMANZORA INTEGRA IV	160.148,88
APAFA (ASOCIACION PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVALIDOS)	CASA DE OFICIOS	160.148,88
AFINSA	REPOSTERIA TÍPICA AL-ANDALUS	160.148,88
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	BURXANA VII	320.297,76
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ARBOLEAS SOSTENIBLE	160.148,88
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	TURISMO DE ALHAMA	160.148,88
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AGRICULTURA PARA JÓVENES	200.186, 10
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ENERGÍAS RENOVABLES	213.531,84
DIPUTACION DE ALMERIA	HELIOS	200.186, 10
MANCOM.MUNICIPIOS DEL MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIE	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO COMERCIAL	226.877,58
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA VI	213.531,84

Almería, 27 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2010.

- 0. 1. 15311804. 76111.32B. 5.
- 3. 1. 15311804. 76111.32B. 6.2011

Formación en alternancia con el trabajo
Beneficiario: Diputación de Almería.
Denominación: Escuela Taller Almería@.es II.
Importe total: 572.046,80.

Almería, 27 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 11 febrero de 2011, de la Dirección Provincial del Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2010, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de